

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos formales de ley, admítase la demanda **DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL** que, a través de apoderada judicial, presenta **JULIO ENRIQUE CASTRO ROJAS** en contra de **los señores EDWARD GUILLERMO BENAVIDES MUÑOZ, ANGIE PAOLA BENAVIDES MUÑOZ, LEIDY LORENA BENAVIDES MUÑOZ, JOSE DAVID BENAVIDES RUSINQUE, la menor de edad MARIA PAULA BENAVIDES RUSINQUE** representada legalmente por su progenitora señora **YASMIN RUSINQUE FORERO**, y los menores de edad **JOSE GUILLERMO BENAVIDES PEREZ, JOSE DANIEL BENAVIDES PEREZ y MARIA SOFIA BENAVIDES PEREZ** representados legalmente por su progenitora señora **MARIA ISABEL PEREZ ULLOA. Y contra herederos indeterminados de JOSE GUILLERMO BENAVIDES.**

Tramítase la presente demanda por el procedimiento previsto para el proceso verbal.

De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que la contesten y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquesele esta providencia a los demandados en los términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (C.G.P.) o conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

El juzgado con la finalidad de darle celeridad al trámite DECRETA:

La práctica de la prueba científica y especializada de ADN, con muestras que deben ser tomadas a las partes del proceso. Conforme lo parámetros establecidos por el acuerdo N° PSAA07-04027 de 2007, del Consejo Superior de la Judicatura, la cual se llevará a cabo al núcleo familiar objeto de este proceso y deberá ser practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá. La misma se efectuará una vez se notifique al demandado en la forma que se indicó en apartes anteriores.

Se reconoce a la abogada **CARMEN AMADA OSPINO GARCIA** como apoderada de la parte demandante, para los fines y términos del escrito poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado
Nº 2

De hoy 13 DE ENERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5beb9c2352fba9da3f41fb8e39df9bd54e2fd4bd43eade0b4901dcdb9d5c1b

Documento generado en 26/12/2020 10:15:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>